

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN  
DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA  
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PÉREZ  
ZELEDÓN, SAN JOSÉ**

**CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA  
DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N.25.124**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### **DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ**

Expediente N.25.124

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Ley N.º3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 07 de abril de 1967, y sus reformas, establece que las asociaciones de desarrollo son de interés público, regidas por el derecho privado y tienen por función el desarrollo de las comunidades donde se encuentren ubicadas; estas históricamente han trabajado para la consecución de proyectos vecinales relativos a educación, cultura, infraestructura y otros servicios de interés comunal.

El Ministerio de Seguridad Pública, es propietario de la finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, en el sistema matricula con el número 377280. En este terreno se encuentra un lote; en la actualidad en desuso, por lo cual no es de utilidad para el Ministerio de Seguridad Pública, ya que la delegación de la Policía se encuentra ubicada en General Viejo.

El objetivo del presente proyecto de ley es desafectar del uso público de un lote propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, donar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Hermosa de Pérez Zeledón esto de conformidad con la ley y basado en el deseo de utilizar las instalaciones en proyectos que beneficien a la comunidad y sobre todo a la niñez del Cantón.

Por las razones anteriormente expuestas se somete a consideración de los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA  
DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA  
DE PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ**

ARTÍCULO 1- Desaféctese del uso público el terreno propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, inscrito en el partido de San José, bajo la matrícula de finca 377280, inmueble que se describe de la siguiente manera: naturaleza: Terreno destinado a construcción de la Delegación de la Guardia Rural, situado en el distrito número 2-El General, cantón número 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José; mide, según Registro Nacional de la propiedad, ciento cuarenta y nueve metros con setenta y siete decímetros, cuyos linderos son: al norte: Álvaro Rodríguez; al sur: calle pública con 10metros 2cm; al este: Álvaro Rodríguez; y al oeste: Álvaro Rodríguez, número de plano catastrado, SJ-0890793-1990.

ARTÍCULO 2- Autorícese al Ministerio de Seguridad Pública para que done el terreno desafectado en el artículo 1 de esta ley, a la Asociación de Desarrollo Integral de La Hermosa de Pérez Zeledón, cédula jurídica número 3-002-569491, para que esta le dé uso al lote con proyectos en beneficio de la comunidad y principalmente de la niñez. En caso de que se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del inmueble donado volverá a ser del Ministerio de Seguridad Pública. La donación se realiza libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que, si es del caso, pueda realizar las correcciones necesarias en los procesos de formalización de la escritura de donación y, además, de constitución de derechos de servidumbre.

ARTÍCULO 4- La escritura, junto con sus consecuencias legales, notariales y registrales, estarán exentas de todo pago de derechos, especies fiscales, impuestos nacionales, tasa o contribución, tanto registral como de cualquier otra índole, así como de honorarios y timbres.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina  
**Diputado**